



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate Proyecto de Acuerdo 034 de 2020

Cartagena de Indias, D. T. y C., diciembre de 2020

Señores

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 034
"MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y
CIUDADANA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE CARTAGENA"**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo de la referencia, "MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CIUDADANA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE CARTAGENA"

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte la bancada del Partido de la U ante esta Corporación el día 01 de octubre de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Fernando Niño Mendoza (Coordinador), Hernando Piña Elles y Luis Cassiani Valiente.

La audiencia pública se realizó el día 16 de octubre en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

Se realizó así mismo el primer debate en comisión para el Proyecto de Acuerdo el día 20 de noviembre de 2020.

I. NECESIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO

Para el Distrito de Cartagena, es una necesidad efectuar un proceso objetivo y democrático para la reactivación económica, Capacitación e impulso del empresarismo digital, protocolos de bioseguridad, reapertura de negocios que retome el bienestar de los habitantes de Cartagena con el fin de tener preparada la comunidad para regreso y oportunidad laboral y recuperación de la economía.

II. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA TITULO I DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 1.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate Proyecto de Acuerdo 034 de 2020

Artículo 2.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

III. IMPACTO FISCAL

Por tratarse de ser una acción discrecional de competencia del Alcalde la determinación de las medidas que se decreten para la reactivación económica en el distrito y el monto presupuestal que asignará para el cumplimiento de dichas medidas, la creación de la Comisión para la Reactivación Económica de Cartagena no afecta el marco fiscal de mediano plazo, habida cuenta que no estamos pignorando recurso alguno como tampoco tasando un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que automáticamente se les dé una destinación específica.

IV. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Conto con la participación de:

Mónica Fadul - Directiva ejecutiva de Fenalco.

Antonio Aponte Representante del Consejo Territorial de Planeación de Cartagena.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, los ponentes del proyecto consideran que el título, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo en segundo debate quede de la siguiente manera:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate Proyecto de Acuerdo 034 de 2020

TITULO:

“MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION INSTERINSTITUCIONAL Y CIUDADANA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE CARTAGENA”

PREAMBULO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las disposiciones que la modifican o complementan. **ACUERDA:**

ARTICULADO:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto institucionalizar la Mesa para la recuperación y reactivación de la economía postpandemia COVID 19 que permita la participación de todos los sectores y coadyuve en el control y el de las políticas públicas aplicadas para la reactivación económica y de salud.

ARTÍCULO 2°. INTEGRACIÓN DE LA MESA. Harán parte de esta mesa quienes han venido laborando en ella por convocatoria de la administración en meses anteriores y vinculando si no existiesen representantes del Mercado Público, trabajadores de playa, sindicatos, vendedores ambulantes, gestores culturales, artesanos, transporte, y los pilares del puerto, zona industrial, construcción y turismo en general, el Consejo Territorial de Planeación, los cuales serán escogidos por sus organizaciones debidamente constituidas y presentados mediante oficio antes los coordinadores de la mesa.

ARTÍCULO 3°. COORDINADORES DE MESA. La mesa será dirigida por el señor Alcalde o su delegado, Secretario de Hacienda, Secretario de Planeación, Secretaria Interior, Secretaria de Salud y los presidentes de las comisiones del concejo distrital los cuales deberán reunirse todos lunes a las 7 am y emitir a la ciudad un boletín semanal de las acciones realizadas.

ARTICULO 4°. Sancionado el proyecto los coordinadores tendrán tres días para convocar a la totalidad de los miembros y efectuar la primera sesión de escucha que se iniciará con las gestiones efectuadas por la administración y las sugerencias de todos los sectores definidos.

ARTICULO 5°. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate Proyecto de Acuerdo 034 de 2020

En ese orden, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo en estudio, sin modificación en su texto de primer debate, con la salvedad de que puedan ser introducidas otras modificaciones, de ser así considerado por la Plenaria durante el estudio y discusión de la ponencia, a fin de que se convierta en Acuerdo Distrital.

Atentamente,

FERNANDO NIÑO MENDOZA

Coordinador

HERNANDO PIÑA ELLES

Ponente

LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE

Ponente